

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), Paso a Despacho el presente asunto, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se comisione al municipio a efecto de realizar la entrega formal y material del inmueble objeto de este proceso. Sirvase ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel.: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N.º 332
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2021-00088-00

DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022),

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante de comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA, a fin de realizar diligencia de entrega del inmueble objeto de este proceso, en atención a que se encuentra vencido el termino concedido por el despacho en audiencia de fecha 30 de marzo de 2022, y lo ordenado en auto interlocutorio No. 279 del 11 de mayo de 2022, sin que la parte demandada haya dado cumplimiento a lo dispuesto, resulta procedente aceptar la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, en cuanto a la realización de la entrega de bien inmueble, pues al ser posible para esta sede judicial realizar dicha diligencia de conformidad con el artículo 308 del C.G. del P. fijará fecha para la realización de la entrega del predio objeto del presente asunto, y se abstendrá de comisionar a la entidad municipal para ello.

En consecuencia, se oficiará a la ALCALDÍA MUNICIPAL de esta localidad, POLICÍA NACIONAL y DEFENSORÍA DEL PUEBLO para su respectivo acompañamiento.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

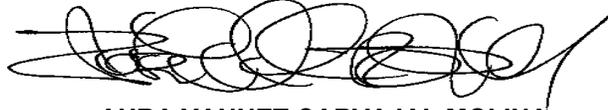
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR para el día diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M). fecha y hora para llevar acabo diligencia de entrega del Bien Inmueble ubicado en la URBANIZACIÓN NUEVO DESPERTAR EN EL LOTE 15 MANZANA 4, del municipio de Caloto Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria número 124-17143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto – Cauca y Código Catastral 19142010000000700018000000000, con una extensión superficial de 98 metros cuadrados, ubicado en el área urbana del municipio de Caloto en la Urbanización Nuevo Despertar y que se encuentra comprendida entre los siguientes linderos: Norte: en 7.000 metros con el No 116- SUR, en

7.00 metros con la calle 21. – ORIENTE, EN 14.00 metros con el lote numero 13.- OCCIDENTE, en 14.00 metros con el lote número 17 y encierra.

SEGUNDO: OFICIESE con destino a la ALCALDÍA MUNICIPAL de esta localidad, POLICÍA NACIONAL y DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que acudan a realizar el respectivo acompañamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ